

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL	
	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	
	MAJA02.02	
	VERSIÓN	1
	FECHA APROBACION	12/01/10

FECHA: Enero 28 de 2025.

OBJETO DE LA CONTRATACION: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA ALCALDIA DE VIJES Y OTROS.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Art 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados y deberán contener los siguientes elementos mínimos

1. DESCRIPCION O JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en el programa de Gobierno 2024-2027 y la necesidad que tiene la administración Municipal de abastecer los vehículos, maquinaria pesada de la Alcaldía Municipal Vijos, dentro de los diferentes programas y proyectos que requiere ejecutar (Vías, alcantarillados, seguridad y otros), se hace necesario la contratación del suministro de combustibles y derivados para el funcionamiento del parque automotor.

Que la Administración Municipal cuenta con camionetas, jeep, maquinaria amarilla con la cual le permite hacer seguimiento y trabajo social social a lo largo y ancho del territorio Municipal.

Que según los precios del mercado, los precios del galón de gasolina oscilan entre 15.000 y 16.000 pesos y el Diésel entre 9.000 y 11.000.

IDONEIDAD: La celebración del presente contrato deberá llevarse a cabo con una persona natural o jurídica, que cuente con su debida representación legal, autorizaciones, que la estación de combustible este ubicada en el perímetro municipal o que disponga del servicio local por algún medio, que le permita a la administración municipal abastecer los vehículos con combustible las 24/7.

Que existen recursos provenientes del sistema General de participaciones (SGP) y recursos propios, para proveer dichos suministros, por ende se debe iniciar un proceso de selección objetiva a través de Mínima cuantía, que nos permita la contracción de los combustibles requeridos (gasolina, ACPM y sus derivados).

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Mínima cuantía suministros, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

El oferente deberá garantizar el suministro de combustible en un radio no mayor a 04 kilómetros del perímetro urbano de Vijos Valle, para lo cual deberá aportar, cámara y comercio que contenga dirección local o permisos de funcionamiento que le permita suministrar de otra manera el servicio las 24 horas

Carrera 5 N° 5-37. Telefax: 2520280. Email: alcaldia@vijos-valle.gov.co. código Postal: 760550

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijos. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL	
	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	
	MAJA02.02	
	VERSIÓN	1
	FECHA APROBACION	12/01/10

del día, dicho documento deberá ser aportado dentro de la propuesta y verificado por la entidad competente.

Que por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo, el programa de Gobierno y la necesidad de poner en funcionamiento el parque automotor de la Alcaldía Municipal de Vives, la Administración Municipal de Vives Valle del Cauca, adelantara el proceso de Mínima cuantía, que nos permita seleccionar objetivamente un contratista que de acuerdo a las exigencias de la Entidad contratante, pueda ejecutar de la forma más idónea y económica el suministro relacionado con el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA ALCALDIA DE VIJES y OTROS, en el menor tiempo posible, garantizando la calidad del producto

2. DESCRIPCION DE LOS OBJETOS A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DE LOS CONTRATOS A CELEBRAR

a. OBJETO 1

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA ALCALDIA DE VIJES y OTROS.

b. CONTRATOS A CELEBRAR

Se suscribirá Un contrato de **SUMINISTRO**, para asegurar el principio de libre concurrencia propio de la contratación pública, y conforme a lo ordenado por las normas vigentes de Contratación Estatal, tales como la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos reglamentarios 2170 de 2008, 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Mínima cuantía y otros concordantes con la contratación Estatal Vigentes,

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.- el mencionada Suministro se ejecutará teniendo en cuenta la ley 80 de 1993, art 2, numeral 4 ley 1150 de 2007, Art 82 Decreto 2474, Decreto 4266 de 2010, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas de contratación estatal concordantes.

El objeto que se pretende contratar corresponde a aquellos que se rigen por el art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE RIESGO: Garantías, NO se exigirán pólizas que amparen la contratación, teniendo en cuenta la baja complejidad de la obra, ya que se trata de una limpieza de un humedal, lo anterior amparándonos en consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082/2015 (**2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO y PRESUPUESTO OFICIAL

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$9.983.580.0), financiados con recursos de del SGP, CDP N°. 010 de Enero 28 de 2025.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: a) actas parciales de acuerdo a la ejecución real del contrato, hasta terminar y recibir a entera satisfacción.

Carrera 5 N° 5-37, Telefax: 2520280, Email:alcaldia@vives-valle.gov.co, código Postal: 760550

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vives. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL		MAJA02.02	
	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			FECHA APROBACION	12/01/10

CANTIDADES, FICHA TECNICA Y PRESUPUESTO OFICIAL

EJERCITO NACIONAL OPERACIONES MUNICIPALES

ITEMS	COMBUSTIBLE	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	GASOLINA	GALON	1.500	15.860	23.790.000.0
2	ACPM	GALON	1.542	10.420	16.067.640.0
3	TOTAL				39.857.640.0

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La escogencia o selección del contratista para este contrato de relacionado con el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ALCALDIA DE VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA Y OTROS, se hará a través de la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo a la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos reglamentarios 2170 de 2008, 1082 de 2015, art 2.2.1.2.1.5.2.

TIPO DE CONTRATACION

Aplica la Contratación de Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así: La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido

Carrera 5 N° 5-37. Telefax: 2520280. Email:alcaldia@vijes-valle.gov.co, código Postal: 760550

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL		MAJA02.02
	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA APROBACION 12/01/10

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

a. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos, como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

b. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

--- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

--- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

--- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

☐ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

☐ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

☐ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

--- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

--- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

--- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

--- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

☐ Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

☐ Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

☐ Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la estabilidad de la obra	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA

Carrera 5 N° 5-37 . Telefax: 2520280 . Email: alcaldia@vjes-valle.gov.co, código Postal: 760550

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vives. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL	
	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	
	MAJA02.02	
	VERSIÓN	1
	FECHA APROBACION	12/01/10

Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo de las obras.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como el efectos ocasionados por parálisis de las obras ocasionadas por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	100%	CONTRATISTA
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución de las obras.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	100%	CONTRATISTA
Riesgo político y social.	100%	CONTRATANTE

Tipificación

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se realizará una clasificación general de los mismos atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Se incluirá una descripción general de cada uno de ellos.

Acto o hecho del contratante

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratante, en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato.

Acto o hecho del contratista

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

Acto o hecho de un tercero

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL	
	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS	
	MAJA02.02	
	VERSIÓN	1
	FECHA APROBACION	12/31/10

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

Hecho de la naturaleza

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

Estimación

Los riesgos previsibles se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vives a través de su Interventor o Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

- (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- (d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- (e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

- (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Licitación, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

7) Indemnidad: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

Multas: Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida. Una multa equivalente al 10% del valor del contrato.

Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida. El 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

8. UBICACIÓN: Alcaldía de Vives Valle, carrera 5 N° 5 - 37.

Carrera 5 N° 5-37. Telefax: 2520280. Email: alcaldia@vives-valle.gov.co. código Postal: 760550

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vives. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL		MAJA02.02
	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA APROBACION 12/01/10

9. CLASIFICACION UNSPSC y CIU

El Suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación, El proponente debe estar clasificado en estos códigos, según numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
15 - 10 - 15 - 00	PETROLEO Y DESTILADOS

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

11 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47

Carrera 5 N° 5-37. Telefax: 2520280. Email: alcaldia@vijos-valle.gov.co, código Postal: 760550

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijos. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL		MAJA02.02	
			VERSIÓN	1
	ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS		FECHA APROBACION	12/01/10

Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein	Bienes y servicios \$560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
Suiza	Servicios de construcción \$14.010'191.000	29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea,	Bienes y servicios \$560'408.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28,
	Servicios de construcción \$14.010'191.000	29, 32, 34, 35, 37

En este punto se hace referencia a los diferentes acuerdos comerciales que Colombia ha ratificado que se deben tener en cuenta para este tipo de procesos, sobre este punto, Colombia ha ratificado 11 acuerdos aproximadamente:

Acuerdo Comercial	Municipio de Vijos incluido	Valor del tratado	Valor del contrato supera el valor del acuerdo?	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo?	Plazo general	Plazo bienes y servicios	Plazo si hay publicidad en plan de adquisiciones entre 40 días y 12 meses	Es un bien de características técnicas uniformes	Está en el plan anual de adquisiciones DE más de 40 días?
Canadá	No	Bienes y servicios: \$145.556.000 Servicios de construcción: \$14.010'191.000	No	Ninguna	No	30	10	10	No	No
Chile	NO	Bienes y servicios: \$145.556.000 Servicios de construcción: \$14.010'191.000	No	Ninguna	No	10	10	10	No	
Estados Unidos	No	Bienes y servicios: \$145.556.000 Servicios de construcción: \$14.645'862.000	No	Ninguna	No	30	10	10	No	
El Salvador	SI	No incluye valores	SI	Ninguna	SI	No hay	No hay	No hay	No	
Guatemala	SI	No incluye valores	SI	Ninguna	SI	No hay	No hay	No hay	No	
Honduras	SI	No incluye valores	SI	Ninguna	SI	No hay	No hay	No hay	No	
México	No	Bienes y servicios: \$146.992.000		Ninguna	No	No hay	No hay	No hay	No	

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS		MAJA02.02	
			VERSIÓN	1
			FECHA APROBACION	12/01/10

		Servicios de construcción n: \$19.108'84 3 000	No							
Unión Europea	NO	Bienes y servicios \$364.265.0 00								
		Servicios de construcción n: \$14 010'19 1 000	No	Ninguna	No	30	10	10	No	

Con base a esta información se denota que este contrato está en el marco de los tratados firmados con: Salvador, Guatemala, Honduras y no existe plazo mínimo entre la apertura y el cierre.

12: PLAZO DE EJECUCION: 4.0 Meses.

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía de Vijes Valle del Cauca, a los 28 días del Mes de Enero de 2025.


OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLA.
 Alcalde Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco
 Elabora: Carlos Velasco